

INFORME DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ POR EL QUE SE JUSTIFICA LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A SATISFACER A TRAVÉS DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

Expediente: CONTR 2026/37452

TÍTULO: “CONTRATO DE LIMPIEZA DE CRISTALES Y ABRILLANTADO DE SUELOS DE LAS OFICINAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ”

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, consistentes en el servicio de limpieza de cristales de las oficinas de empleo adscritas a la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, y dado que en la plantilla de dicha Dirección Provincial no existe personal de esa categoría, en virtud de lo establecido en el artículo 28 y 116.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe con objeto de justificar la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades expuestas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE

Fdo: Daniel Sánchez Román

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.010 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es



DANIEL SANCHEZ ROMAN		11/02/2026 11:37:00	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw3Udi5ef989AHKCN6W28m3pMS2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	